

CANDIDATOS EXCLUIDOS

| | |
|---|------------|
| ALDA ALVAREZ, Pedro Ramón | 16.557.324 |
| CALVO GONZALEZ, Isaac | 16.578.983 |
| FERNANDEZ BENITO, Begoña | 16.570.438 |
| FERNANDEZ DOPICO, Celso | 32.826.140 |
| GOMEZ GIL, Juan Carlos | 72.781.541 |
| GOMEZ RODRIGUEZ, Paulino | 22.739.150 |
| GONZALEZ ESCALONA, Eduardo | 16.539.665 |
| HERNANDEZ MARTINEZ, José | 16.550.333 |
| LOPEZ DE DAVALILLO NANCLARES, Vega | 16.560.084 |
| MANRIQUE BASTERRA, Juan | 52.217.545 |
| MARTINEZ OLARTE, Félix Angel | 16.548.744 |
| MEDINA GALAN, Eduardo José | 16.560.370 |
| MERINO GALILEA, M ^a Soraya | 16.566.077 |
| MORA PAÑOS, Jose Antonio | 11.795.582 |
| MORENO ORTEGA, Victor Manuel | 16.561.960 |
| OCHOA BOLINAGA, Miren-Arri | 16.567.207 |
| PEREZ CARCAMO, Manuel | 16.564.924 |
| PEREZ RAMOS, M ^a Elena | 72.755.406 |
| QUIÑONES RUIZ DE LA TORRE, Alberto | 72.785.876 |
| RABANERA SOLANA, Angel | 72.784.647 |
| RAMIREZ PEREZ-CABALLERO, Eugenio | 16.552.811 |
| RAMOS FRANCÉS, Santiago | 52.440.674 |
| RICO PESO, Enrique | 16.542.465 |
| RIO IRADIER, Montserrat | 16.566.396 |
| RODRIGUEZ LOPEZ-CASTRO, Alfredo-Ignacio | 16.564.516 |
| SANTOLAYA LAZARO, Luis Ignacio | 16.562.619 |
| TOMAS ACEDO, Pedro | 16.570.372 |
| VILCHEZ SANCHEZ, Luis | 26.484.714 |
| VITORES ALIENDE, Francisco José | 16.550.234 |
| YANGUELA IBAÑEZ, Francisco | 16.574.692 |

MOTIVO DE LAS EXCLUSIONES:

Todos los candidatos excluidos lo han sido por la misma causa: El certificado médico aportado con la solicitud no acredita cumplir las condiciones físicas operantes en el cuadro de exclusiones del anexo I de la Convocatoria.

A efectos de subsanación de los defectos reseñados anteriormente se concede a los candidatos excluidos un plazo de DIEZ DIAS a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para la presentación del correspondiente certificado médico que acredite las condiciones físicas exigidas, siendo operante el cuadro de exclusiones del anexo I de la Convocatoria.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

Presidente: D. Jose María León Quiñones, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

D. Marino Gil de Muro Quiñones, Concejal Delegado de personal del Ayuntamiento de Arnedo.

D. Felipe García de Jalón Ramírez (como titular) y D. Jenaro Conde Rebolgar (como suplente) en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. Francisco Javier Cerdón Royo (como titular) y D. José Fernando Agustín Gonzalo (como suplente) en representación de la Policía Local del Ayuntamiento de Calahorra.

D. Esteban Galilea Martínez, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Arnedo.

D. Jose Antonio Galilea Santamaría como titular y D. Jose María Pérez Herce como suplente, en representación de la Junta de Personal.

D. Jose Angel Lalinde González (como titular) y D. José Miguel Rodríguez Sánchez (como suplente) en representación del profesorado oficial.

SECRETARIO: D. César Antonio Soldevilla Calatayud por delegación del Sr. Secretario de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran Las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Día 6 de Marzo de 1995, a las 10 de la mañana, en la Casa Consistorial. Arnedo, 17 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General para la agrupación de municipios de Nalda y Sorzano

II.B.15

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición,

de una plaza de la subescala de Administración General, dotada con las retribuciones del grupo D.

El tribunal responsable deberá seleccionar un/a solo/a aspirante.

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas, será necesario, tener los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquéllos en los que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de Función Pública en general, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Agrupación, bien directamente, a través de cualquiera de los Ayuntamientos integrantes, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las AP.

Asimismo se deberá acompañar a la instancia una declaración jurada de que cumplen todos los requisitos señalados en la base anterior y acompañar igualmente el resguardo acreditativo del pago de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen, que deberá ser depositado en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Nalda.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.— ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Agrupación, dictará una resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de los admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja y tablon de anuncios respectivos, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando en este caso las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, conforme el artículo 71 de la Ley sobre RJAP.

En la misma Resolución, el Presidente determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como orden de actuación de aspirantes y composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.— PRUEBAS SELECTIVAS.

El Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un Texto facilitado por el Tribunal Calificador, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza, y exactitud de lo copiado, así como la corrección del escrito.

El segundo ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal, uno de cada grupo.

El tercer ejercicio de carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos.

SEXTA.— EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente de la Agrupación.

Vocales: El Alcalde del Ayuntamiento de Sorzano o persona en quien delegue.

Un concejal del Ayuntamiento de Nalda.

Una persona propuesta por la Administración Autonómica.

Una persona propuesta por la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Una persona propuesta por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley RJAP notificándolo a la autoridad competente convocante. Los aspirantes podrán igualmente recurrarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no hay asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Sr. Presidente del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que puedan ser revisadas conforme se especifica en los artículos 102 y ss. de la Ley RJAP en cuyo caso deberán practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEPTIMA.— CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se fijará por Resolución del Presidente de la Agrupación que declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base cuarta.

Los/as aspirantes serán convocados/as provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de